

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

### Negociado 2.º

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 18.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: «A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Sastron y Piñol, Gobernador Civil de la provincia de Ilocos Norte, en las Islas Filipinas, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo. Dado en Palacio á 7 de Enero de 1891.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 10 de Febrero de 1891.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 19.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: «A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador Civil de la provincia de Ilocos Norte, en las Islas Filipinas, á D. Mariano Galiana y Albaladejo, cesante de igual cargo y en quien concurren circunstancias de las exigidas por el caso primero del artículo 12 del Decreto-Ley de 13 de Octubre último. Dado en Palacio á 7 de Enero de 1891.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 10 de Febrero de 1891.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal de Gobernación, recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzon», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 10 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1 de 22 de Diciembre último, declarando cesante á D. Guillermo Luis de Coude y Fernandez, Oficial 3.º del Gobierno Civil de Mindoro.

Otra núm. 2 de 26 de id., nombrando Oficial 3.º del referido Gobierno de Mindoro, por el turno 4.º de los establecidos por el art. 25 del Decreto-Ley de 13 de Octubre de 1890, á D. Guillermo Luis de Coude y Fernandez, cesante de igual categoría y clase.

Otra núm. 4 de 27 de id., aprobando, con carácter de interino, el nombramiento de Oficial 3.º del Gobierno Civil de Zambales, hecho á favor de Don Manuel Gonzalez.

Otra núm. 6 de id. id. id. con el id. id., el nombramiento de Gobernador Civil de la provincia de Bataan, hecho á favor de D. Angel Alcalá Menezo.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzon», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 10 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 16 de 5 de Enero próximo pasado, declarando terminada la comision que con destino á la de Codificación de las Provincias de Ultramar, se concedió á D. Ricardo Diaz Galvan, Fiscal de la Audiencia Territorial de Cebú.

Otra núm. 17 de 27 de Diciembre último, declarando cesante, á su instancia, á D. Emilio Martin Bolaños, Promotor fiscal, electo, en comision, de Bataangas.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

En el día de hoy y en virtud de lo dispuesto por Real orden núm. 36 de 4 de Enero último, publicada en la *Gaceta de Manila* de este día, he hecho entrega del cargo de Intendente general de Hacienda que interinamente y por sustitución reglamentaria venia ejerciendo, al Sr. Interventor general de la Administración del Estado en estas Islas.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—Enrique Linares

Con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto por Real orden núm. 36 de 4 de Enero último publicada en la *Gaceta de Manila* de este día, me he hecho cargo interinamente de la Intendencia general de Hacienda.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—Luis de la Torre.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

DE FILIPINAS.

Con esta fecha he hecho entrega de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila, al Sr. D. Sandalio Ricardo Frago, Administrador propietario.

Lo que se anuncia en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 12 de Febrero de 1891.—Ricardo Alvarez.

Terminada la comision extraordinaria del servicio en la Península que me habia sido conferida por el Gobierno de S. M., con fecha de hoy quedo encargado nuevamente de mi destino propietario de Administrador Central de Aduanas de estas Islas y especial de la Capital.

Manila, 12 de Febrero de 1891.—S. Ricardo Frago.

## CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD

DE MANILA.

Conviniendo regularizar el importante servicio de extincion de incendios en Manila y sus distritos, ya que, organizada la conduccion de aguas potables y establecidas las bocas destinadas á dicho servicio, pueden, cuando ocurra algun siniestro, funcionar con la mayor rapidez, he creido oportuna y necesaria la publicacion de algunas de las mas esenciales disposiciones que rigen sobre el particular, aprobadas por Real Decreto de 25 de Abril de 1879, y mandadas cumplir en Filipinas en 10 de Junio del mismo año, á fin de que tengan puntual observancia y se evite en lo sucesivo, la confusion é incidentes desagradables que suelen ocurrir, debido al desconocimiento ú olvido de las mismas.

Disposiciones que se citan:

«El servicio de extincion de incendios en Manila y sus arrabales, corresponde exclusivamente al cuerpo de peones bomberos, que será auxiliado por todos los operarios dependientes del Ayuntamiento dedicados á otros trabajos, los cuales se presentarán sin tardanza bajo su responsabilidad, en el sitio del siniestro, poniéndose á las órdenes del Sr. Corregidor de la Capital.

«Cooperarán asimismo al expresado servicio, los municipios de los arrabales, con la presentacion de trabajadores en la proporcion que se determinará para cada uno, acompañados únicamente del Gobernador-cillo, como jefe, del Jefe de policia y de dos alguaciles por cada municipio, exceptuándose en cada caso, el arrabal en que tenga lugar el incendio.

«El Arquitecto Municipal, Comandante del Cuerpo de bomberos, en los casos de incendio, se presentará inmediatamente en el lugar del accidente, y dispondrá en el acto los trabajos de extincion, de corte y de salvamento, de los cuales será el único Director. Si ocurriesen al mismo tiempo dos ó mas incendios, distribuirá convenientemente las secciones, delegando sus facultades en los Jefes de aquellas y atendiendo personalmente al que presente mayores dificultades.

«El auxilio de los institutos armados del Ejército, cuando no fuere absolutamente necesario para extinguir los incendios, se limitará al servicio de conservacion del orden público y demás previstos en las ordenanzas.

«Al Corregidor de la Ciudad como primer Jefe del Cuerpo, corresponde ejercer en el acto de un incendio las funciones que á su autoridad competen, para la disposicion y ejecucion de todas las operaciones que el Arquitecto Municipal determine como Jefe facultativo y Director de ellas.

«Establecerá además de acuerdo con las autoridades militares, el cerco que deba formarse con la tropa, las consignas que deban darse á esta, la custodia de los efectos que se extraigan del lugar del incendio y reclamará, en fin, de dichas autoridades, los auxilios especiales que puedan llegar á ser precisos».

«Los Sres. Alcaldes y Regidores auxiliarán al Sr. Corregidor y ocuparán su lugar en ausencia de dicha autoridad.

«Se considerarán tambien como operarios del Excmo. Ayuntamiento para los efectos que expresan las anteriores disposiciones, los peones fontaneros de las obras de abastecimiento de aguas, quienes cooperarán á la extincion de los incendios, obrando con arreglo á las instrucciones que les comunicará el Sr. Arquitecto Director de las expresadas obras.

«La Guardia Civil Veterana como encargada de la policia municipal, auxiliará, asimismo, á la extincion de los incendios, prestando el servicio que bajo la direccion del Arquitecto determine el Sr. Corregidor, ó la autoridad que le represente en cada caso».

Manila, 11 de Febrero de 1891.—Moraza.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 14 de Febrero de 1891.*

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de día, el Teniente Coronel D. José Gramarén.—De Imaginaria, otro D. Angel Rosel.—Hospital y provisiones, Artillería, cuarto Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 68.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José Garcia Cogeces.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 202.

#### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

1.215. Retirada de un buque perdido á la entrada del puerto de Trouville. (A. a. N., núm. 197[1.148. París 1890.]) Se ha retirado el buque perdido que se encontraba en el lado izquierdo del canal del puerto de Trouville (véase el Aviso núm. 194[1.163 de 1890.]). Cartas núms. 217, 558 y 873 de la seccion II.

#### OCEANO GLACIAL ARTICO.

Noruega.

1.216. Cambio de coloracion de la luz de Svolve. (A. a. N., núm. 197[1.149. París 1890.]) Según un aviso de Christiania, de Svolve, que hasta ahora era fija roja, se ha reemplazado por otra alternativa blanca y roja (véase el Aviso núm. 117[694 de 1890.]).

Situacion 68° 13' 15" N. y 20° 48' 49" E. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 264, y cartas núms. 229 y 230 de la seccion I.

#### MAR DEL NORTE.

Holanda.

1.217. Inauguracion de dos luces de direccion al E. de Terneusen. Modificacion del sector rojo de la luz de Baarland (Escalda Occidental). (A. a. N., núm. 197[1150. París 1890.]) Al E. de Tenenze se han encendido dos luces de direccion, destinadas á guiar en la travesía del canal de Margriet, desde el Paso Van Neuzen hasta Evaringen.

La luz inferior es fija blanca, elevada unos 6m,3 sobre el nivel de la pleamar y visible á 4 millas. Está situada en la parte exterior del malecon del Nieuw-Othone-Polder, como á 400m del extremo E. de este malecon. El aparato de iluminacion es catoptrica. El faro consiste en una casa pintada de gris de 3m,5 de altura.

Situacion: 51° 20' 12" N. y 10° 4' 8" E.

La luz superior, fija blanca, elevada 17m,3 sobre el nivel de la pleamar, y visible á 4 millas, está situada á 670m al S. 26° W. de la inferior. Se encuentra en la parte N. del malecon, entre el Nieuw-Othone-Polder y el Zaamslang-Polder. El aparato de iluminacion es catoptrico. El faro consiste en un poste pintado de amarillo de 16m,5 de altura.

Situacion: 51° 19' 53" N. y 10° 3' 53" E.

Desde que funcionan estas luces, se ha modificado el sector rojo de la luz de Baarland de tal modo que la luz se ve roja cuando se la marca entre el N. 74° E. y el N. 18° E. y esta última marcacion pasa enteramente al E. de las boyas negras de Evaringen.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886, página 14, y carta núm. 802 de la seccion II.

#### MAR MEDITERRANEO.

Isla de Córcega (costa E.)

1.218. Bajos frente á la boca del Tavignano. (A. a. N., núm. 197[1.151. París 1890.]) Según participó el Comandante del torpedero francés núm. 127, los bancos de arena que existen frente á la boca de Tavignano son movidizos y salen á gran distancia hácia el mar. A 1.200m de la costa no se han encontrado más que 4m de agua. Es conveniente pasar á bastante distancia de esta parte. La boca del rio se ve poco desde la mar; sin embargo, se reconoce por un grupo de casas blancas que domina otra cuadrada, muy alta y situada en la playa, á unos 600m al N. de la boca.

Cartas núms. 130 y 465 de la seccion III.

#### ISLAS DEL JAPON.

Isla de Yeso (costa S.)

1.219. Inauguracion de una luz en el cabo Yesan (Yesan No Saki), á la entrada E. del estrecho de Sangar ó Tsugar. (A. a. N., núm. 197[1.152. París 1890.]) El Gobierno japonés ha participado que desde el 1.º de Noviembre de 1890, se encenderá una luz en el cabo Yesan (Yesan No Saki) en el lado N. de la entrada E. del estrecho de Sangar.

Esta luz elevada 44m sobre el nivel del mar y visible á 17 millas, será de destellos y exhibirá cada quince segundos alternativamente un destello rojo y otro blanco. Será visible en un arco de 187º comprendido entre las marcaciones al faro del S. 20° E. al N. 13° W. por el W.

El faro consiste en una torre exagonal pintada de blanco, construida en la punta de piedras, extremo N. del cabo Yesan. El aparato de iluminacion es dióptrico de 2.º orden.

Situacion dada: 41° 49' 5" N. y 147° 23' 9" E. Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pag. 112, y carta núm. 466 de la seccion I y 617 A de la VI.

#### OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Nicaragua.

1.220. Restablecimiento de la luz de Corinto ó Puerto Realejo. (A. a. N., núm. 197[1.153. París 1890.]) Según comunica el Comandante del buque de guerra de los Estados-Unidos «Thetis» la luz permanente de Corinto se ha vuelto á encender en la misma situacion y con los mismos caracteres que el faro antiguo, destruido en 1885. Esta luz era en aquella época fija y visible á 13 millas.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pag. 40, y cartas núms. 43 y 704 de la seccion VI.

Madrid, 3 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 203.

#### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR DEL NORTE.

Alemania.

1.221. Cambio proyectado del carácter de una de las luces de direccion de Bremerhaven (Weser) (A. a. N., núm. 198[1.154. París 1890.]) La luz fija blanca que se encendía en la parte N. de la entrada del Kaiserhafen, en Bremerhaven, se habrá reemplazado en la segunda quincena de Noviembre de 1890 por otra luz de destellos blancos, dividida por un haz de luz roja.

Esta luz se encontrará á 14m sobre el nivel de la pleamar, en una torre de forma de pirámide truncada cuadrangular, construida en el sitio de la valiza de madera actual. La altura de la parte superior de la linterna sobre el nivel del mar será de 17m,8. Enfilada esta luz con la de la exclusiva del puerto nuevo, guiará, como antes, por el canal del E.

La luz ilumina el rio hacia el NW. y se exhibe roja sobre los bajos de Brinkamahoff, entre sus demoras al S. 37° E. y al S. 41° E. Deja de ser visible cuando se marca al S. 58° E.

De noche, los buques que tomen el canal E. se zafarán de los bajos de Brinkamahoff, conservándose al E. del sector de luz roja, cuando se encuentren entre las valizas núm. I y II del Wurster Watt.

De día, se zafarán de estos bajos, no pasando al W. de la enfilacion formada por la valiza núm. III del Wurster Watt y el gran campanario de Bremerhaven.

Desde que se encienda esta nueva luz, se fondeará una boya-valiza, á fajas negras y blancas, con un cilindro como mira, para marcar mejor la situacion de los faros de Brinkamahoff.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pag. 54, y cartas núms. 45 y 782 de la seccion II.

Holanda.

1.222. Cambio de carácter de la luz de Bruinisse (Isla Schouwen). (A. a. N., núm. 198[1.155. París 1890.]) A la luz de Bruinisse, en la isla Schouwen, se la ha dotado de un cristal de color rojo colocado de modo que la luz se ve roja cuando se marca al SW.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pag. 20, y carta núm. 802 de la seccion II.

#### ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa S.)

1.223. Valizamiento de los restos peligrosos de un naufragio cerca del banco Boulder. (A. a. N., núm. 198[1.156. París 1890.]) Se ha fondeado junto á los restos de naufragio de un buque cuyo nombre se ignora, sumergido cerca de la boya del banco Boulder, un faro flotante que de día y de noche exhibe las marcas acostumbradas.

Además se ha fondeado una boya verde, en 22m de agua, á unos 40m al S. de dicho naufragio, bajo las demoras siguientes: el faro flotante de Nab al N. 49° W. á 5,66 millas, y la boya de Boulder al N. 38° E. á 2,5 millas.

Cartas núms. 51, 207 y 558 de la seccion II.

1.224. Restos de naufragio entre Dungeness y Folkestone. (A. a. N., núm. 189[1.157. París 1890.]) A unos 30m al NW. del buque Balder, sumergido frente á Hythe, se ha ondeado una boya de naufragio, verde y marcada con la palabra Wreck; desde esta boya demoran: la iglesia de Hythe al N. 17° W., la cabeza del muelle de Folkestone al N. 31° E. á 5,25 millas y el faro de Dungeness al S. 45° W. á 7,75 millas.

La popa del Balder se ve sobre el nivel del mar y mientras que no se retire, se marcará este naufragio por la noche, con un faro flotante del tipo habitual.

Cartas núms. 217 y 558 de la seccion II.

Inglaterra (coste E.)

1.225. Buque perdido en el Hammond's Knoll. (A. a. N., núm. 198[1.158. París 1890.]) Los restos del vapor «Regina», que se halla en la parte W. del Hammond's Knoll, se han marcada con una boya verde, fondeada á unos 40m al W. bajo las siguientes marcaciones: la boya North Hammond Knoll al N. 28° W. á 2,75 millas, el faro flotante de W. visto algo abierto hacia el N. de la boya South Hammond's Knoll al S. 70° W. 4,75 millas y la boya South Hammond's Knoll al S. 39° E.

Nota Se avisa á los buques que intenten quearse del banco, que á unos 70m al E. de la boya de naufragio, se encuentra una de las partes del buque, cubierto solamente por 2m,5 de agua, mientras que el resto del buque cubierto por 7m, se halla á unos 40m de la boya.

Carta núm. 239 de la seccion II.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Venezuela.

1.226. Reposicion del faro flotante próximo á isla Barima, en la Boca Grande (Boca del Orinoco). (A. a. N., núm. 198[1.159. París 1890.]) Según participa el Gobierno de Venezuela, el faro flotante que se encontraba en la entrada al Orinoco, que se había retirado (véase el Aviso núm. 11[51 de 1890.]), se ha reemplazado por otro nuevo faro flotante fondeado por 8° 43' N. y 8° 26' W.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pag. 4, carta núm. 49 de la seccion IX y 108 de la VIII.

Madrid, 6 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 204.

#### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España (costa SW.)

1.227. Reposicion de la boya del bajo Cabezo de los Asnos, en la bahía de Cádiz. Según participa el Sr. Comandante de Marina de Cadiz, el 2 de Noviembre de 1890 quedó fondeada en su lugar la boya del bajo Cabezo de los Asnos, de la bahía de Cádiz (véase el Aviso núm. 198[1.191 de 1890.]). Carta núm. 635 y plano núm. 22 A de la seccion II del Golfo de Vizcaya.

1.228. Buque abandonado. (A. a. N., núm. 199[1.163. París 1890.]) El vapor ingles «Arabia» pa. el 2 de Noviembre de 1890 cerca de un buque abandonado por los 45° N. y los 1° 30' W.

El vapor «Sicily» pasó el 3 de Noviembre junto á un buque de tres palos abandonado, de unas 70 toneladas, por los 45° 45' N. y los 2° 4' W. Todas las empavesadas y la popa se las había llevado el mar, y quedaba en su sitio un trozo del pa. trinquete. Parecía que no debía hacer mucho tiempo que el buque se encontraba en dicho estado.

Estos dos avisos se refieren probablemente al mismo buque, que constituye un peligro para la navegacion.

Cartas núms. 192 y 213 de la seccion I.

#### ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa NE.)

1.229. Supresion proyectada de la luz N. de Whitby y cambio de carácter de la del S. (A. a. N., núm. 199[1.160. París 1890.]) En la tarde del 2 de Diciembre de 1890 ó hácia dicha fecha, se suprimirá la luz N. de Whitby, y más adelante se demolerá el faro (véase el Aviso núm. 93[538 de 1890.]). Al mismo tiempo se aumentará notablemente la potencia luminosa del faro S. de Whitby y se modificará del modo siguiente:

La luz presentará una ocultacion cada treinta segundos; será blanca, exopto en un sector de 11° en que se verá roja entre sus marcaciones al N. 37° W. al N. 48°-30' W. por encima de la piedra Whitby (Whitby Scar).

El foco luminoso estará elevado 73m sobre el nivel de la pleamar, y la luz será visible á 22 millas con una atmósfera clara.

Se avisará de nuevo cuando se hayan efectuado estas modificaciones.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pag. 5, y carta núm. 239 de la seccion II.

#### MAR MEDITERRANEO.

Grecia.

1.230. Nueva luz en la punta Lefchimo de isla de Corfú.—Supresion del faro flotante. (A. a. N., núm. 199[1.161. París 1890.]) El 1[13 de Diciembre de 1890 se suprimirá el faro flotante de Lefchimo. El mismo día se encenderá en la punta Lefchimo una luz fija roja de 8 millas de alcance, situada en el remate de una columna metálica, contigua

caseta de hierro. La luz estará elevada 7m sobre el nivel del mar.  
Situación: 39° 27' 4" N. y 26° 17' 59" E.  
Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 162, carta núm. 4 y de la sección III.

**Turquia.**

1.231. Buque perdido peligroso frente á Dedeatch (Archipiélago). (A. a. N., núm. 199[1.162. París 1890].) Según participa el Capitán del vapor correo de la Compagnie Fraissinet, hay un bergantín golet sumergido en el fondeadero de Dedeatch, en la enfiliación de la luz de la población de la cumbre principal de la isla Samothraki, á 3 millas de la luz. Como este buque tiene un cargamento de trigo, probablemente estará enladrado en la arena y permanecerá aún bastante tiempo en posición vertical. La arboladura sobresale 6m de la superficie del mar.  
Carta núm. 560 de la sección II.

**MAR BALTICO.**

**Alemania.**

1.232. Situación de la boya del Schlei Sand (Schleswig). (A. a. N., núm. 200[1.165. París 1890].) Situación normal de la boya del Schlei Sand está 10m de agua por los 54° 41' 42" N. y los 16° 55" E.  
Carta núm. 701 de la sección II.

**MAR DEL NORTE.**

**Isla de Helgoland.**

1.233. Traslacion de la boya Nathurn. (A. a. N., núm. 200[1.166. París 1890].) La boya Nathurn se trasladado á unos 300m al N. 55° W.  
Cartas núms. 45 y 782 de la sección II.  
Madrid, 9 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 105.

**DEPOSITO HIDROGRAFICO.**

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán registrarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**AUSTRALIA.**

**Costa E.**

1.234. Modificaciones en los canales, valizas y luzes de dirección de la barra del puerto de la bahía Wide (A. a. N., núm. 199[1.164. París 1890].) El canal N. de la barra del puerto de la bahía Wide quedó completamente impracticable en Setiembre de 1890 (véase el Aviso núm. 148[893 de 1890].) En el canal nuevo, cuyo fondo menor era de 4m,9, se abrió un canal a 1,5 cable próximamente al S. del Middle Bank. En la misma época había 3m,9 de agua en el canal del S., situado como á 1,4 millas al NE. de la valiza exterior de la punta Inskip. A causa de estas alteraciones, se han modificado las enfiliaciones; la valiza cuadrangular más occidental de la punta Hook, se ha conservado en su mismo emplazamiento. Se ha suprimido la valiza cuadrangular más E. y también las dos valizas triangulares de esta punta.

En la costa se han instalado dos valizas nuevas, la primera á unos 2 cables al S. 79° E. de la valiza cuadrangular del W., y la segunda á poco menos de 2,5 cables al S. 39° E. de la misma valiza. En estas tres valizas se encienden las luces siguientes: una luz fija blanca, en la valiza cuadrangular del W.; una luz fija blanca, en la valiza más N. de la costa, y una luz fija roja en la valiza más S. de la costa.

La enfiliación al N. 79° W. de la valiza más septentrional de la costa con la valiza cuadrangular del S. ó la de las dos luces blancas, sirve para pasar el canal nuevo. Enfilando al N. 39° W. la valiza más S. de la costa con la cuadrangular del W., ó las dos luces roja y blanca, se tiene la guía para pasar el canal del S.

Nota. Las dos valizas del extremo W. de la punta Inskip forman ahora una enfiliación al S. 74° W.  
Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 150, y carta núm. 524 de la sección VI.

**OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.**

**Marruecos.**

1.235. Situación rectificada del buque perdido que existe en la rada de Mogador. Boya provisional. (A. a. N., núm. 200[1.167. París 1890].) El Comandante del buque de guerra inglés «Active», participa en 5 de Noviembre de 1890, que los restos del buque francés «Verité», incendiado en 1887 (véanse los Avisos núms. 150[742 y 209[1.036 de 1887], se encuentran en actualidad en 7 metros de agua en bajar, bajo las siguientes demoras:

La mezquita de la isla Mogador, al S. 56° W.; el fuerte (en ruinas), de la parte N. del puerto, al N. 22° W., á unos 4,5 cables. No se ve nada de este buque, y constituye un peligro para la navegación.

Nota. Durante la permanencia del «Active» marcaba la situación del buque perdido un tonel fondeado por medio de un cabo, que es fácil se lleve la mar y no se reemplace.  
Cartas núms. 234 y 254 de la sección IV.

**MAR DE LAS ANTILLAS.**

**Isla de Curacao**

1.236. Nueva luz en proyecto en el fuerte Water del puerto de Santa Ana y extinción de la del Fuerte Rif en el mismo puerto. (Notice to Mariners, número 642, Londres 1890 y A. a. N., núm. 200[1.168. París 1890].) El Gobierno holandés anuncia que el 8 de Enero de 1891 se inaugurará una luz en el parapeto S. del fuerte Water (fuerte de Amsterdam) en la parte E. de la entrada del puerto.

Esta luz será fija blanca, elevada 13m sobre el nivel del mar, y visible á una 10 millas con tiempo claro en un sector de 175° limitado por las demoras del faro al N. 73° W. y al S. 68° E. por el E.

El faro es de hierro en esqueleto, y pintado de verde de 6m,2 de altura, y descansa sobre una cementación de piedra.

El aparato de iluminación es dióptrico de 4.º orden. Situación: 12° 6' 19" N. y 62° 44' 36" W.

Esta luz está situada á 350m al ESE. de la luz del fuerte Rif que se halla en la parte occidental de la entrada, y que se debe apagar desde el 8 de Enero de 1891.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 26, y cartas núms. 58 y 89 de la sección IX.

**GOLFO DE BENGALA**

**Indostán (costa E.)**

1.237. Erección de un obelisco en el puerto de Cottapatam. (A. a. N., núm. 201[1.177. París 1890].) En el puerto de Cottapatam, como á unos 10m al SE. de la Aduana, se ha erigido un obelisco de color gris oscuro, de 14m de altura sobre el nivel del mar que remata en un asta de bandera de 2m,5 de altura. Este obelisco está destinado á servir de marca para los buques que se dirijan á este puerto.

Situación: 15° 25' 30" N. y 86° 22' 34" E.  
Carta núm. 523 de la sección IV.

Madrid, 9 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

**Anuncios oficiales**

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 31 de Enero próximo pasado, se ha señalado el día 26 del corriente mes á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de reparación de los caminos de circulación del Cementerio general de Paco, cuya otra importa la cantidad de pfs. 695'09 según presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesión. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de pfs. 13'90 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate, se leerá la instrucción de subastas y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N. vecino de . . . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día... (aquí la fecha).... para contratar en concierto público la obra de reparación de los caminos de circulación del Cementerio general de Paco, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo á tomarla por su cuenta por la cantidad de . . . . . (aquí el importe en letra y guarismo) . . . . .

**Fecha y firma.**

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar en concierto público la obra de reparación de los caminos de circulación del Cementerio general de Paco.

Manila, 9 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

**INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.**

El apoderado ó herederos de D. Dionisio de las Heras, Administrador que fué de la provincia de la Pampanga, se servirán presentarse en esta Intervención general del Estado para recoger documentos pertenecientes á dicho Sr. de las Heras.

Manila, 11 de Febrero de 1891.—El Interventor general, Luis de la Torre.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

**Denuncias de terrenos baldíos realengos.**

**Distrito de Negros. Pueblo Dancalan.**

Don José Coscolluela Casanova solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio «Tabla», cuyos límites son: al Norte y Sur terrenos del Estado, al Este, terrenos de varios dueños y al Oeste la playa, comprendiendo una extensión aproximada de doscientas hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

**Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.**

Don Basilio Galaos solicita la adquisición de un terreno situado en el sitio denominado Poquitán, cuyos límites son: al Norte y Este, con el río Gulon; al Sur, con terrenos de D. José Mills y al Oeste, con los del Estado, comprendiéndose una extensión aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

**Distrito Occidental de Negros. Pueblo de Manapla.**

Don Basilio Solatorio solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de «Nabuslutan», siendo sus límites son: al Norte y Sur, terrenos del Estado; al Este, rios Penanamaan y Dalayapan y al Oeste, río Licaba; cuya superficie aproximada es de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

**Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.**

Don Luis Sibayan solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio Salulon, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Francisco Fernandez; al Este, con sementeras de varios Igorrotes; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una extensión aproximada de veinte hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

**Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.**

Don Francisco Fernandez Tegerina, solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Mayli», cuyos límites son: al Norte, con el camino que dirige á Cayan; al Este, con el mismo camino y monte Magli; al Sur, con dicho monte y el río Abra; y al Oeste, el río espresado y camino que dirige á Cayan, comprendiendo una extensión aproximada de 40 ó 45 hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Enero de 1891.—S. Ceron.

**Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Minalabag.**

Don Sabino Madera solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio «Obo», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Benotes de los Reyes; al Este, Sur y Oeste; con bosques del Estado, comprendiéndose una extensión aproximada de diez quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

